Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:21028823

ART. 400 CPCCN

Letrado: 23283522784 - SARSOTTI NOELIA MIRIAN

Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6- SECRETARIA Nº 11

Expediente: CCF 82/2012-3-1-3_VJ6_011 - LEONARDI EDUARDO ALBERTO Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL MINIST DE DEFENSA EJERCITO ARGENTINO s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Destino: 60000020152 - BANCO NACION - CABA - APERTURAS DE CUENTAS

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con los autos caratulados "LEONARDI EDUARDO ALBERTO Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL MINIST DE DEFENSA EJERCITO ARGENTINO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte Nro. 82/2012, en trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 6, a cargo del Dr. Stinco, Juan Rafael, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Vidal Claypole , Pablo, a fin de solicitarle se sirva ABRIR CUENTA JUDICIAL a nombre de los presentes actuados, debiendo una vez cumplimentado informar al Tribunal los datos de la misma.

Se deja constancia de que el presente libramiento ha sido dispuesto conforme las previsiones contenidas en el Punto III "Diligenciamiento Electrónico de Oficios-Procedimiento", Apartado 2°, última parte, del Titulo I, del Anexo de la mencionada Acordada N° 15/20.

Cabe aclarar que tales aperturas de cuenta, con anterioridad a las circunstancias de público conocimiento, eran gestionadas por los propios interesados, y que conforme se desprende del sitio web de la propia entidad bancaria, para proceder a la apertura de una cuenta judicial es necesaria "[…] la recepción de orden judicial emanada de autoridad competente (juzgado/secretaría) de oficio, cédula, intimación, mandamiento, o cualquier otra fórmula legal con transcripción de la resolución judicial y número de expediente judicial […]" (https://www.bna.com.ar/Home/TramitesJudiciales).

En consecuencia, solicito se sirva proceder al cumplimiento de la

manda judicial, la cual se encuentra firmada digitalmente, conforme las previsiones de la Acordada Nº 12/20 y 31/20, del CSJN.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Buenos Aires, 19 de noviembre de 2025. Líbrese oficio DEOX al Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta bancaria a nombre de estos autos. Asimismo, hágase saber al presentante que el Sistema DEOX permite a los letrados confeccionar y diligenciar los oficios por su propia cuenta, a los fines de efectivizar la apertura de cuenta ordenada en el párrafo precedente. Firma: Dr. Stinco, Juan Rafael. Juez Subrogante”.-

Sin otro particular, atentamente.

FECHA ENVIO:20/11/2025 10:40:59

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

82/2012

LEONARDI EDUARDO ALBERTO Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL MINIST DE DEFENSA EJERCITO ARGENTINO s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de noviembre de 2025.- ERG

Líbrese oficio DEOX al Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta bancaria a nombre de estos autos.

Asimismo, hágase saber al presentante que el Sistema DEOX permite a los letrados confeccionar y diligenciar los oficios por su propia cuenta, a los fines de efectivizar la apertura de cuenta ordenada en el párrafo precedente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by NOELIA MIRIAN SARSOTTI
Date: 2025.11.20 10:40:59 ART

#16187278#480972239#20251117125334499